



A : **ALBINA ESPINOZA PONTE**
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

De : **ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS**
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : QUINCUAGÉSIMA NOVENA MODIFICACIÓN AL CUADRO
MULTIANUAL DE NECESIDADES DE LA UNIDAD EJECUTORA
001: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL PLIEGO 011:
MINISTERIO DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..

Fecha : Jesús María, 23 de junio de 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe el sustento para proceder a realizar la Quincuagésima Novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA de fecha 21 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional POI Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.2. Mediante Resolución Ministerial N°1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.3. Mediante Anexo N°04 remitida con Exp. N° OGA-2023-000008 de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades y sus modificatorias para los periodos fiscales 2023-2025 de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud.
- 1.4. Mediante Anexo N°06 de fecha 11 de enero de 2022, se aprobó la primera modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023 y con fecha 22 de junio se aprobó la Quincuagésima Octava modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de 2023.

II) Base Legal

- 2.1 Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.3 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

- 2.4 Decreto Supremo N° 008-2017-SA-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- 2.5 Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que modifica la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE.
- 2.6 Resolución Directoral N°0014-2021-EF/5401, que aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.
- 2.7 Resolución Directoral N°0005-2022-EF/5401, que modifica la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, en adelante la Directiva.

III) Análisis

- 3.1 El numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva, señala que: *“El CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizada por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos”.*
- 3.2 Asimismo, en el numeral 25.2 de la Directiva, se precisa que: *“El CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN se formula el Plan Anual de Contrataciones”.*
- 3.3 Además, en el numeral 25.3 de la Directiva se establece que: *“Para iniciar el proceso de contratación de los bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo”.*
- 3.4 Por otro lado, en el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se señala que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”.*
- 3.5 En esa misma línea, en el numeral 27.2 de la Directiva, se establece que: *“Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades”.*
- 3.6 Además, en el numeral 27.3 de la Directiva se señala que: *“Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se le hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.7 A su vez, en el numeral 27.4 de la Directiva, se precisa que *“En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.*
- 3.8 De igual manera, en el numeral 27.6 de la Directiva se señala que: *“Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la*

aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente".

- 3.9 Por otro lado, mediante el literal m) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se delega al Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar las modificatorias del Cuadro Multianual de necesidades, durante el Año Fiscal 2023.
- 3.10 En ese contexto, en aplicación del marco normativo precedente, al existir la necesidad de incluir ocho (8) formatos sobre solicitud de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades mediante el Anexo N°05, es necesario elevar los antecedentes administrativos a la Oficina General de Administración, a fin que, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N°0026-2023/MINSA, proceda con la suscripción del Anexo N°06 que apruebe tal modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

IV) Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades:

- 4.1 Proveído N° D032553-2023-OGA-OA-MINSA de fecha 20 de junio de 2023, solicitado por la Unidad de Imprenta.
- 4.2 Memorandum N° D000131-2023-DM-GAAD-MINSA de fecha 22 de junio de 2023, solicitado por el Despacho Ministerial.
- 4.3 Memorandum N° D002271-2023-DIGTEL-MINSA de fecha 21 de junio de 2023, solicitado por la Dirección de Telemedicina.
- 4.4 Nota Informativa N° D000224-2023-SG-OGD-MINSA de fecha 23 de junio de 2023, solicitado por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Ciudadano.
- 4.5 Memorandum N° D002826-2023-DGIESP-MINSA de fecha 22 de junio de 2023, solicitado por la Dirección de Inmunizaciones.

V) Conclusión

De lo expuesto precedentemente y conforme a la normatividad legal bajo análisis, se remiten los antecedentes administrativos a su Despacho para que se continúe con el trámite de aprobación de la Quincuagésima Novena modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2023, por el cual se adjunta al presente el Anexo N°06, que forma parte integrante del presente Informe, de conformidad con lo señalado en el numeral 27.4 de la Directiva.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ROSA GIULIANA RAMIREZ PAZOS
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(RRP/mad)

cc.:

ANEXO N° 06 : APROBACION DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 059-2023

Entidad u Organización de la Entidad : MINISTERIO DE SALUD
Nro. de Identificación : 0117

Item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaria	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
1	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	416000030067	MARTILLO DE GOMA 20 oz	2.3.1.99.1.1	35.00	UNIDAD			5	175.00
2	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	445100260103	TINTA PARA DUPLICADORA DIGITAL RONGDA R 413 X 600 mL COLOR NEGRO	2.3.1.99.1.99	61.00	UNIDAD			200	12,200.00
3	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	894700010152	HILO DE ALGODON 20/3 X 100 yd COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.2	20.00	UNIDAD			5	100.00
4	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	737100020002	BROCHA 2 in	2.3.1.99.1.1	10.35	UNIDAD			10	103.50
5	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	737100020003	BROCHA 3 in	2.3.1.99.1.1	17.25	UNIDAD			10	172.50
6	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	415400030087	JUEGO DE DESARMADORES (PLANOS Y ESTRELLAS) X 10 PIEZAS	2.3.1.99.1.1	325.00	UNIDAD			5	1,625.00
7	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	419000010111	ALICATE UNIVERSAL 8 in CON MANGO	2.3.1.99.1.1	17.26	UNIDAD			5	86.30
8	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	895700010037	AGUJA PUNTA ROMA	2.3.1.99.1.99	0.10	UNIDAD			30	3.00
9	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	419000010020	ALICATE DE PUNTA 6 in	2.3.1.99.1.1	50.00	UNIDAD			5	250.00
10	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	419000010009	ALICATE DE CORTE 8 in	2.3.1.99.1.1	18.40	UNIDAD			5	92.00
11	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	416400010296	JUEGO DE LLAVES ALLEN HEXAGONAL X 8 PIEZAS	2.3.1.99.1.1	50.00	UNIDAD			2	100.00
12	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	737100020004	BROCHA 4 in	2.3.1.99.1.1	30.48	UNIDAD			10	304.80
13	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	416000030035	MARTILLO PARA CARPINTERO DE 32 CM CON UÑA SACACLAVO	2.3.1.99.1.1	25.00	UNIDAD			5	125.00
14	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	351000020587	GLICERINA 99.5% P.A. X 500 mL	2.3.1.99.1.2	59.91	UNIDAD			6	359.46
15	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	411000090170	CUCHILLA RETRACTIL CON MANGO DE JEBE 18 mm	2.3.1.99.1.1	30.00	UNIDAD			5	150.00
16	19/06/2023	14	UI - UNIDAD DE IMPRENTA	87	715000190016	REGLA DE METAL 60 CM	2.3.1.5.1.2	2.20	UNIDAD			5	11.00
17	22/06/2023	18	DM - DESPACHO MINISTERIAL	75	071100380305	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	2.3.2.9.1.1	18,000.00	SERVICIO				18,000.00
18	19/06/2023	13	DITEL - DIRECCIÓN DE TELEMEDICINA	86	901000010004	TRASLADO PERSONAL - COMISION DE SERVICIO - PASAJES AEREOS NACIONAL	2.3.2.1.2.1	15,072.00	SERVICIO				15,072.00
19	19/06/2023	13	DITEL - DIRECCIÓN DE TELEMEDICINA	86	901000010004	TRASLADO PERSONAL - COMISION DE SERVICIO - PASAJES AEREOS NACIONAL	2.3.2.1.1.1	16,800.00	SERVICIO		16,800.00		0.00
20	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	071100388820	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA LEGAL	2.3.2.9.1.1	9,000.00	SERVICIO				9,000.00
21	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	071100430477	SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
22	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	071100382134	SERVICIO DE PROCESAMIENTO DE DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PROCESO DE MENSAJERIA	2.3.2.9.1.1	10,500.00	SERVICIO				10,500.00
23	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	210100010699	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
24	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	210100010699	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
25	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	071100430477	SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
26	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	210100010699	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00

item	Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Area Usuaría	Meta	Codigo Item N°	Descripcion del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										EXCLUSION		INCLUSION	
										Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
27	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	210100010699	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
28	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	210100010699	SERVICIO DE CLASIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DE ARCHIVOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
29	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	071100430477	SERVICIO DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	2.3.2.9.1.1	12,000.00	SERVICIO				12,000.00
30	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	701000020151	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
31	22/06/2023	10	OGD - OFICINA DE GESTION DOCUMENTAL Y ATENCION AL CIUDADANO	79	701000020151	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	2.3.2.9.1.1	7,500.00	SERVICIO				7,500.00
32	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	170100010017	SERVICIO DE ANALISIS DE INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
33	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	071100380319	SERVICIO DE RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION - TEMA SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
34	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	071100380319	SERVICIO DE RECOLECCION, PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION - TEMA SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
35	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	216	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
36	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	070500030832	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
37	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	216	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	36,900.00	SERVICIO				36,900.00
38	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	216	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
39	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	216	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
40	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	170100010017	SERVICIO DE ANALISIS DE INFORMACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
41	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	070500030832	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
42	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	071100384743	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
43	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	59	071100384743	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN PÚBLICA	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
44	20/06/2023	7	DMUNI - DIRECCION DE INMUNIZACIONES	216	070500030190	SERVICIO ESPECIALIZADO EN GESTIÓN DE SALUD	2.3.2.9.1.1	39,600.00	SERVICIO				39,600.00
45	23/06/2023	15	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	92	070500040201	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONTABILIDAD	2.3.2.9.1.1	20,000.00	SERVICIO				20,000.00
46	23/06/2023	15	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	92	071100380400	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE DERECHO	2.3.2.9.1.1	16,000.00	SERVICIO				16,000.00
47	23/06/2023	15	OGA - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	92	070100165085	ASESORÍA EN MATERIA LEGAL EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO	2.3.2.9.1.1	22,000.00	SERVICIO				22,000.00
Total										0.00	16,800.00	313.00	718,029.56

Firma 1 : Responsable del Area involucrada en la gestion de la CAP

Firma 2 : Titular de la Entidad u organización de la entidad , o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad